



**D. HONORIO GARCÍA REQUENA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID (ALICANTE).**

**CERTIFICO** que en sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 18 de junio de 2020, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“7º CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA VIGILANCIA DEL TRÁFICO MUNICIPAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 1864/2019.**

Se da cuenta de la propuesta de alcaldía sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos y Especial de Cuentas, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno.

En fecha 21 de octubre de 2019 se redacta por el Ingeniero Industrial D. Ismael Sánchez Manresa, Pliego de prescripciones Técnicas para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de circuito cerrado de televisión para vigilancia del tráfico municipal.

En fecha 4 de noviembre de 2019 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local se inicia el expediente de contratación, y posteriormente se procedió a la retención de crédito. No obstante, el expediente se paralizó para analizar si procedía ampliar el objeto del contrato.

Se quiere impulsar de nuevo la tramitación del expediente, pero ello obliga a redactar una nueva memoria justificativa, así como una nueva retención de crédito.

En fecha 21 de mayo de 2020 se redacta nueva memoria justificativa.

En fecha 22 de mayo de 2020 se practica la correspondiente retención de crédito

En fecha 25 de mayo de 2020 se redacta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En fecha 25 de mayo de 2020 y 4 de junio de 2020, se emite informe favorable por la Vicesecretaria municipal.

En fecha 11 de junio de 2020 consta Propuesta de acuerdo, que se fiscaliza de conformidad, en la misma fecha, por la Intervención municipal según Informe Nº I.I.192/2020.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se formula la siguiente **PROPUESTA** al Pleno municipal:

**PRIMERO:** Avocar las competencias delegadas en el Junta de Gobierno local, mediante acuerdo plenario de 4 de julio de 2019, exclusivamente contenidas en la





presente propuesta, por razones técnicas en los términos indicados en el informe de Vicesecretaría de fecha 4 de junio de 2020.

**SEGUNDO:** Aprobar “Pliego de prescripciones Técnicas” suscrito por el Ingeniero Industrial D. Ismael Sánchez Manresa, de fecha 21 de octubre de 2019 y “Memoria Justificativa” suscrita por D. Pascual Tomás Maciá, de fecha 21 de mayo de 2020, para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de circuito cerrado de televisión para vigilancia del tráfico municipal.

**TERCERO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 25 de mayo de 2020 que regirán el contrato.

**CUARTO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de circuito cerrado de televisión para vigilancia del tráfico municipal.

**QUINTO:** Autorizar el gasto de carácter plurianual conforme se describe en este apartado y del que se ha efectuado la correspondiente retención de crédito para la anualidad 2020.

Dado que se prevé una duración de cinco años, se precisa su previsión para seis ejercicios presupuestarios. Se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se dispongan en los sucesivos ejercicios presupuestarios.

La licitación queda plenamente condicionada a la plena disponibilidad de crédito en los ejercicios siguientes, estableciéndose su distribución plurianual en función de la temporalización prevista en la memoria justificativa que se transcribe:

A anualidades	IMPORTE (IVA incluido)	Aplicación Presupuestaria	Denominación
2020	15.942,96	133. 20300	MANTENIMIENTO SISTEMAS VIDEO VIGILANCIA TRAFICO
2021	31.885,92	133. 20300	MANTENIMIENTO SISTEMAS VIDEO VIGILANCIA TRAFICO
2022	31.885,92	133. 20300	MANTENIMIENTO SISTEMAS VIDEO VIGILANCIA TRAFICO
2023	31.885,92	133. 20300	MANTENIMIENTO SISTEMAS VIDEO VIGILANCIA TRAFICO
2024	31.885,92	133. 20300	MANTENIMIENTO SISTEMAS VIDEO VIGILANCIA TRAFICO
2025	15942,96	133. 20300	MANTENIMIENTO SISTEMAS VIDEO VIGILANCIA TRAFICO

**SEXTO:** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO:** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas



particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**OCTAVO:** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- MARÍA DOLORES BERENGUER BELLÓ (Alcaldesa), que actuará como Presidenta de la Mesa., y suplente ÁNGEL GUTIÉRREZ GUILLÉN.
- SOLEDAD MEGÍAS ROCA, Vocal (Vicesecretaria de la Corporación).
- NEREIDA ANDRÉS CÁNOVAS, Vocal (Interventora de la Corporación).
- PASCUAL TOMÁS MACIA (Jefe de la Policía Local), Vocal y suplente JORGE CARRATALÁ NAVARRO.
- VIRTUDES DOMENE AMORÓS, que actuará como Secretaria de la Mesa, y suplente MARIA TERESA LÓPEZ SERRANO.

**NOVENO:** Designar como responsable del contrato al empleado público D. Pascual Tomás Macia, Jefe de la Policía Local.

**Sometida la propuesta a votación**, el Ayuntamiento Pleno, por la unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda su aprobación en todos sus términos”.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**VºBº**  
**LA ALCALDESA**

**Documento firmado digitalmente**

